

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.414.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido “por estado de indigencia” la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que “necesidad manifiesta” es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un “estado de indigencia” o “necesidad manifiesta”, en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; **Informe Social**, de fecha 04 de marzo de 2024, de doña **Lisette Yolanda Cortez Álvarez**, que solicita un aporte de dinero equivalente a \$300.000; **Informe Social**, de fecha 05 de marzo de 2024, de don **Mario Olimpio Muñoz Santander**, que solicita un aporte de dinero equivalente a \$120.000; **Informe Social**, de fecha 27 de febrero de 2024, de doña **Yaritza Guadalupe Castillo Contreras**, que solicita un aporte de dinero equivalente a \$300.000; **Informe Social**, de fecha 28 de febrero de 2024, de doña **Marisa Verónica Donoso Bisquet**, que solicita un aporte de dinero equivalente a \$250.000; **Informe Social**, de fecha 06 de marzo de 2024, de doña **Roxana del Pilar Palape Palape**, que solicita un aporte de dinero equivalente a \$100.000; **Informe Social**, de fecha 06 de marzo de 2024, de don **Juan Benigno Peña Ramírez**, que solicita un aporte de dinero equivalente a \$250.000; **Informe Social**, de fecha 07 de marzo de 2024, de doña **Nicol Estefany Vásquez Mamani**, que solicita aporte de dinero equivalente a \$300.000; **Informe Social**, de fecha 06 de marzo de 2024, de doña **Teresa de las Mercedes Ramírez Arce**, que solicita aporte de dinero equivalente a \$200.000; Memorando N° 1.258, de fecha 11 de marzo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente **Visto Bueno del Alcalde** de Alto Hospicio, y **Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas**; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese los aportes de dinero que se indican a continuación, por concepto de ayuda social:

N°	Nombre	RUT	Monto	Método de Pago
1	Lisette Yolanda Cortez Álvarez		\$300.000	Cheque a nombre de Lisette Yolanda Cortez Álvarez
2	Mario Olimpio Muñoz Santander		\$120.000	Cheque a nombre de Mario Olimpio Muñoz Santander
3	Yaritza Guadalupe Castillo Contreras		\$300.000	Cheque a nombre de Yaritza Guadalupe Castillo Contreras
4	Marisa Verónica Donoso Bisquet		\$250.000	Cheque a nombre de Marisa Verónica Donoso Bisquet
5	Roxana del Pilar Palape Palape		\$100.000	Cheque a nombre de Roxana del Pilar Palape Palape
6	Juan Benigno Peña Ramírez		\$250.000	Cheque a nombre de Juan Benigno Peña Ramírez
7	Nicol Estefany Vásquez Mamani		\$300.000	Cheque a nombre de Nicol Estefany Vásquez Mamani
8	Teresa de las Mercedes Ramírez Arce		\$200.000	Cheque a nombre de Teresa de las Mercedes Ramírez Arce

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales**.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:
- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal